
Oficina Adquisiciones
AARB/FMGR/MAPP/jam.

SANTA CRUZ, 04 de Febrero del 2021.-

VISTOS :

- 1.- Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.-
- 2.- El Artículo 10, Numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas dice **“En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación vigente.-**
- 3.- El Decreto Supremo N° 4, del 24 de marzo del año 2020, del Ministerio de Salud y sus sucesivas modificaciones que otorga “Facultades Extraordinarias que indica por Emergencia de Salud Pública de importancia Internacionales (ESPII)”, por el brote del nuevo coronavirus (NVOV).-
- 4.- Resolución del Gabinete de la Presidencia N° 003, de fecha 16 de Marzo del 2020, que imparte instrucciones a los Servicios Públicos, para su actuación frente a la emergencia declarada por la pandemia de Coronavirus, que afecta al país y al mundo entero.-
- 5.- Decreto Exento N° 904, de fecha 17/03/2020, que adopta medidas de emergencia en el Municipio, respecto a la pandemia Covid-19.-
- 6.- Decreto Exento N° 905, de fecha 17/03/2020, que declara la urgencia en la comuna de Santa Cruz, por el brote de Coronavirus (Covid-19), el cual pone en serio riesgo la salud de sus habitantes.-
- 7.- Memorándum N° 140, de fecha 03/02/2021, de la Directora de la Oficina de Dideco (S), donde solicita la adquisición de 97 cajas de alimentos.-
- 8.- Cotización del Proveedor Marcos Iván González Astorga, Rut N° 13.194.105-9, por la suma de \$ 2.301.810, Iva Incluido.-
- 9.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 181, de fecha 03/02/2021, otorgado por el Departamento de Finanzas.-
- 10.- Requerimientos Técnicos de la contratación, aprobadas por la Encargada de la Dirección.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, dentro de sus obligaciones, está la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y como tal, velar por la salud y bienestar de sus habitantes, por lo que se necesita realizar la adquisición de alimentos, para efectuar su distribución a la brevedad, con el fin de apoyar a las familias afectadas por esta pandemia.-
- 2.- Que, el virus que causa la COVID-19 se transmite principalmente a través de las gotículas que son generadas cuando una persona infectada tose, estornuda o espira, por lo que su contagio es muy fácil de producirse.-
Las personas pueden infectarse al inhalar el virus si está cerca de una persona contagiada, o cuando toca una superficie contaminada y se toca los ojos, la nariz o la boca.
- 3.- Que, durante el mes de Diciembre del año 2019, se ha producido un brote de la enfermedad Coronavirus (Covid-19) en la República de China, por lo cual la Organización Mundial de la Salud, la declaró como pandemia mundial.-
- 4.- Que, durante el mes de Marzo del 2020, en Chile se reportó el primer caso de coronavirus, brote que se sigue multiplicando y que a la fecha de hoy existen

más de 736.645 personas contagiadas, 18.576 personas que han fallecido e innumerables casos en espera del resultados de sus exámenes, de acuerdo al último reporte del Ministerio de Salud.-

- 5.- Que, ante el alarmante aumento de los casos de contagiados por este virus en el país, se hace indispensable adoptar todas las medidas necesarias para evitar que siga la propagación y asegurar a la población la entrega de servicios y medios necesarios para el resguardo de la salud, que en este caso corresponde a la distribución de cajas de alimentos a familias afectadas directa o indirectamente por el virus.-
- 6.- Que, con fecha 16 de Marzo del presente año, el señor Presidente de la República, declaró la pandemia Covid-19 en fase 4, ordenando el cierre de sus fronteras por 15 días, además de acciones tendientes a contener la propagación del virus.-
- 7.- Que, de acuerdo a lo señalado por la Organización Mundial de la Salud y acogida por el Ministerio de Salud, y ante la rápida propagación del virus, los países deben adoptar todas las medidas de higiene y seguridad, para evitar un crecimiento descontrolado de la enfermedad, sumados a ello, la casi nula disponibilidad de camas e insumos hospitalarios, derivando con ello, de acuerdo a reportes de O.M.S., en una alta tasa de mortalidad en los diferentes tramos etarios de la población.-
- 8.- Que, por lo expuesto precedentemente y debido a la necesidad urgente de realizar la adquisición de estos productos e insumos a la brevedad, en este caso alimentos, y de acuerdo a la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor **Marcos Iván González Astorga, Rut N° 13.194.105-6**, por lo señalado en el considerando, por tratarse de una adquisición estipulada en el Artículo N° 10, numeral 3, del Reglamento de Compras Públicas.-

DECRETO

- 1- **APRUÉBENSE**, los Requerimientos Técnicos de la presente adquisición.-
- 2.- **AUTORÍZASE**, a realizar un trato directo con el proveedor **MARCOS IVÁN GONZÁLEZ ASTORGA, Rut N° 13.194.105-6, por un monto de \$ 2.301.810, Iva Incluido (Dos Millones trescientos un mil ochocientos diez pesos)**, por lo señalado en el considerando.-
- 3.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra al proveedor señalado en el punto anterior.-
- 4.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



ÁLVARO A. RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal

c.c.

* Adquisiciones (1)

* Archivo (1)